



Gobernación
del Atlántico



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las
Conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la
Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y en virtud de la promoción y fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno, objetivo fundamental del Ministerio de Educación Nacional, se crea el documento "ORIENTACIONES PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL SECTOR EDUCATIVO".

Que corresponde a las entidades territoriales certificadas para administrar la prestación del servicio educativo, acatar e implementar las directrices y orientaciones que el Ministerio de Educación Nacional socializó a través de la Directiva 26 de 2011.

Que la rendición de cuentas es el proceso en el cual, los servidores públicos tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada acorde al ejercicio de control social a la administración.

Que atendiendo a los principios de planeación y transparencia, la Secretaría de Educación considera importante emitir disposiciones que permitan unificar y clarificar el proceso de rendición de cuentas de los establecimientos educativos del departamento del Atlántico, con el fin de acatar la reglamentación vigente y poder efectuar el seguimiento que le corresponde a la entidad territorial en el marco de la función de inspección y vigilancia.

Que con el fin de orientar las temáticas sobre las cuales se realizará la rendición de cuentas, se definen los contenidos mínimos, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Comunitaria y Proyectos Futuros.

Que se hace necesario establecer un calendario, mediante el cual se fija la fecha para la rendición de cuentas del año escolar 2016.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



RESOLUCIÓN No.

0215732
DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CALENDARIO PARA LA RENDICION DE CUENTAS. Adóptese el siguiente calendario para la realización de las actividades de rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los establecimientos educativos oficiales de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media del departamento del Atlántico se efectuará con el liderazgo de los Rectores, dentro de los periodos que a continuación se indican.

Los rectores informarán a la Secretaría de Educación por medio de la Oficina de Planeación Educativa y con antelación de cinco (5) días hábiles la fecha específica en que se realizará la rendición de cuentas.

Periodo	Plazo para adelantar las actividades de rendición de cuentas a la comunidad educativa
Segundo Semestre	24 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORME ESCRITO. Preséntese un informe escrito por cada Rector de Establecimiento Educativo en el cual se abordará, en cada espacio, las gestiones que ha realizado para el buen funcionamiento de su Institución, que permita a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general, conocer las acciones emprendidas para el mejoramiento de la Educación, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Comunitaria y Proyectos Futuros.

ARTÍCULO TERCERO. GUÍA TEMÁTICA. La guía de temas para la rendición de cuentas en el segundo semestre de 2016 es la siguiente:

GESTION DIRECTIVA

- Política de inclusión de personas con capacidades disímiles, diversidad cultural y barreras de aprendizaje.


www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



RESOLUCIÓN No.

DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Planes, programas y proyectos articulados con otras entidades o sectores. (Articulaciones y profundizaciones).
- Impacto del Gobierno Escolar en situaciones institucionales especiales. (Constitución del gobierno escolar)
- Mecanismos de comunicación establecidos en la institución para mantener informada a la Comunidad Educativa. (Carteleros, circulares, publicaciones, etc.)
- Manual de Convivencia y su impacto en el clima escolar. (Conformación de Comité de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año).

GESTION ACADEMICA

- Plan de estudios: definición del quehacer en cada área, desde 1° a 11° (incorporación de estándares y construcción de contenidos curriculares o acciones en el aula, atendiendo los principios de horizontalidad y verticalidad o complejidad).
- Planes de clase y evaluación en el aula.
- Evolución de la matrícula, promoción y deserción. (Principales causas de la deserción).
- Resultados Pruebas SABER
- Tiempos para el aprendizaje (jornada escolar, jornada laboral, jornadas complementarias, disponibilidad de los docentes para consultas).
- Relación de los docentes con los estudiantes (Mención del modelo pedagógico).
- Seguimiento a la asistencia de los estudiantes.
- Actividades de nivelación y apoyos pedagógicos adicionales para estudiantes con problemas académicos y con necesidades educativas especiales.
- Aplicación de la promoción anticipada. (SIEE: Sistema Institucional de Evaluación Escolar).

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Mantenimiento de la planta física.
- Adquisición de recursos para el aprendizaje.
- Seguridad y protección.
- Archivo académico, Boletines de Calificaciones.
- Manejo equitativo y responsable del Fondo de Servicios Educativos. Informe trimestral Contraloría.

 www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



RESOLUCIÓN N.º 21575 DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Dotación y mantenimiento de equipos.
- Talento Humano: Planta administrativa y docente, evaluación de desempeño.
- Servicios complementarios disponibles en la institución educativa.

GESTION COMUNITARIA

- Proyectos Sociales y comunitarios.
- Hechos destacables de la coordinación con Padres de Familia, autoridades educativas, otras instituciones educativas y sector productivo.
- Concejo de Padres.
- Escuela de Padres (programas y actividades de orientación).

PROYECTOS FUTUROS

- Prioridades o consolidación de proyectos existentes.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN DEL INFORME ESCRITO. Publíquese el informe de rendición de cuentas en la cartelera del Establecimiento Educativo o en su defecto, en la página web de la Institución Educativa. Tal publicación se surtirá a más tardar los siguientes cinco (5) días hábiles de la realización de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. Para la realización de la rendición de cuentas, tanto la Secretaría de Educación como los establecimientos educativos, podrán realizar audiencias públicas, reuniones zonales, foros de discusión, mesas de trabajo temáticas y ferias de la gestión, y utilizar instancias como consejos directivos, consejos y/o reuniones de padres de familia y mesas de trabajo temático.

ARTÍCULO SEXTO. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Radíquese el informe de rendición de cuentas en la Secretaría de Educación Departamental a la oficina de Planeación Educativa durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la audiencia pública para verificación del cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. DOCUMENTOS A RADICAR. Los documentos que se deberá presentar por parte del Establecimiento Educativo a la oficina de Planeación Educativa son:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



021513
RESOLUCIÓN No. DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Oficio de convocatoria al evento.
- Actas de realización del proceso (Incluido listado de asistencias).
- Informe presentado en el evento (Impreso y medio magnético)

ARTÍCULO OCTAVO. ASISTENCIA TECNICA. Una vez la oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental reciba los soportes de los informes suministrados por los establecimientos educativos, procederá a consolidar la información y a remitir copia de dichos soportes a la Oficina de Sistemas quienes se encargarán de publicarlos en pagina web de la Secretaría. En caso de que se identifiquen necesidades de asistencia técnica y en general las problemáticas o debilidades de las instituciones educativas se socializarán en comité directivo para que cada área las tenga en cuenta en su ejercicio de planeación.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN. La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico y socializada a los Directivos Docentes de los establecimientos educativos.

La publicación referida en el presente artículo no hace referencia al término de vacancia y firmeza de los actos administrativos, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P., el

12 OCT 2016


DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN

Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

 Proyectó: Y. Castro – Profesional Universitario
Revisó: CCastañeda – Asesora de Planeación
Revisó: Jassir Álvarez- Abogado Asesor

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

